

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA**

**CONVOCATORIA/BASES DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPS/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MÉRIDA YUCATÁN/1/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN LA CCJ MÉRIDA, YUCATÁN.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5, 6, 39 fracción IV, 43 fracción III, 82, 83, 84 y demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y/o jurídicas con experiencia en los servicios de mantenimiento de impermeabilización y que cuenten con la infraestructura propia para dichos servicios, a participar en el concurso público sumario número **CPS/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MÉRIDA YUCATÁN /01/2016**.

Las personas físicas y/o jurídicas que deseen participar en el presente procedimiento podrán recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de impermeabilización, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Calle 59 No. 458 entre calles 54 Y 52, Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000, con la atención del Lic. Sadot Chiang sam Borja.

**1. Consulta y Obtención de bases.**

La convocatoria/bases podrán obtenerse **del 28 de abril al 10 de Mayo de dos mil diez y seis de las 9:30 a 14:00 horas o de 15:00 a 18:30 horas**, sin costo alguno, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 59 número 458 entre calles 54 y 52, Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000 y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o jurídicas respecto de las cuales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con alguna referencia de que pueda prestar los servicios objeto del presente concurso público sumario.

<b>Fecha de Publicación</b>	<b>Visita al sitio</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Entrega de propuestas</b>
28 de abril	11 de mayo de 2016, 10:00 horas Visita obligatoria para presentar propuesta	11 de mayo de 2016, a las 12:00 Hrs.	16 de mayo de 2016, de <b>las 9:30 a las 14:00</b> horas o de las 15:00 a las 18:30 Horas.

Las empresas que deseen participar **deberán** visitar el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica, ubicado en calle 59 número 458 entre calles 54 y 52 de la colonia Centro, en esta ciudad de Mérida, Yucatán, **el día 11 de mayo de dos mil diez y seis a las 10:00 horas**, para que en base a la visita y la junta de aclaraciones coticen los servicios de acuerdo a las instalaciones e infraestructura del inmueble donde se prestaran los servicios. **Es importante asista con puntualidad para que pueda participar.**

**2. Descripción de los servicios solicitados (Concepto).**

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de impermeabilización al inmueble, deberá realizarse de acuerdo a los alcances indicados en el **anexo 1** de la presente convocatoria/bases. Dicho servicio deberá desarrollarse con personal especializado, debidamente uniformado e identificado. Se considerará la mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para llevar a cabo dicho servicio.

**3. Características particulares de los servicios solicitados.**

**Tiempo y lugar de ejecución:** El servicio será en un evento, a partir de la firma del contrato simplificado, supervisado por personal de la Casa de la Cultura Jurídica y/o de la Dirección de Mantenimiento, ambas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el inmueble de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán, ubicado en calle 59 número 458 entre calles 54 y 52 de la colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**Forma y plazo de pago:** El pago será 100% a la entrega total del trabajo o por servicio devengado y se efectuará de contado en un plazo máximo de quince días hábiles, siguientes a la presentación de la factura y exhibición de la garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por un periodo de dos años, así como de la documentación que para tal efecto solicite la DGIF.

**Especificaciones del servicio:**

- Las que indique el catálogo de conceptos, el catálogo de especificaciones y la junta de aclaraciones.
- Cualquier daño causado por la empresa por omisión, descuido, negligencia o accidente sobre paredes, pisos, plafones, ventanas, mobiliario y/o equipo, tendrá que repararlo al 100% sin cargo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que estos trabajos se recibirán hasta que la supervisión esté de acuerdo con la reparación o reemplazo que se realice.
- Incluye suministro y colocación de materiales, mano de obra, uso y depreciación de equipo y herramienta, protección de áreas adyacentes con materiales apropiados (plásticos, papel de estraza, cartón corrugado y madera), acarreo horizontales y verticales y desalojo del material excedente dentro y fuera de la obra, carga a camión tiro libre, limpieza gruesa y fina durante y al final de los trabajos, así como todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Precio unitario de obra completamente terminada.

#### 4. Requisitos generales de las propuestas.

La entrega de las propuestas de las personas físicas y/o jurídicas será el **diez y seis (16) de mayo de 2016 de 9:30 a 14:00 horas o de 15:00 a 18:30 Horas**, en las oficinas de la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 59 número 458 entre calles 54 y 52 de la colonia Centro, Mérida, Yucatán, código postal 97000, serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con atención a la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Rafael Matos Escobedo" y podrán ser entregadas en cualquiera de las formas siguientes:

- Directamente o por correo postal en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle 59 número 458 entre 54 y 52 de la colonia Centro en la ciudad de Mérida, Yucatán, código postal 97000.
- Vía correo electrónico a la cuenta [ccjmerida@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccjmerida@mail.scjn.gob.mx) y [ccadmerida@mail.scjn.gob.mx](mailto:ccadmerida@mail.scjn.gob.mx)

En cualquier caso, será responsabilidad del participante cerciorarse de que las propuestas fueron recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 01 (999) 9240200 extensión 8833 en atención del Lic. Sadot Chiang sam Borja, en los horarios señalados.

#### 5. Propuesta técnica.

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

5.1 La descripción de los servicios a realizar, según se indica en los formatos que se adjuntan como **anexo 1** de la presente convocatoria/bases.

5.2 Currículum del prestador de servicios, en el que conste su experiencia para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impermeabilización y que cuenten con la infraestructura propia para dichos servicios incluyendo los datos más relevantes que considere para acreditar su experiencia en virtud de que la información podrá ser verificada. La falta de veracidad, así como **la falta de experiencia de las personas físicas o jurídicas participantes podrá dar lugar a la descalificación del participante.**

5.3 Escrito en papel membretado de la empresa tratándose de personas jurídicas, en el que manifieste a través de su representante que cuente con la infraestructura y conocer el lugar en donde se desarrollará el servicio solicitado y que en su propuesta tomó en cuenta los requeridos por la Suprema Corte.

5.4 Devolver toda la documentación entregada y/o publicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

5.5 Anexar carta protesta debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante, persona física o jurídico colectiva (**anexo 2**), incluyendo en su caso la manifestación que se indica en el numeral 7 de la misma.

5.6 Anexar presupuesto incluyendo precio unitario sin I.V.A., especificando descripción de los trabajos a efectuar (considerando las observaciones y aclaraciones efectuadas en la visita al sitio y junta de aclaraciones).

5.7 Manifestación en la que se indique que la empresa debe comprometerse a que sus elementos cumplan sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo; a que desempeñen su trabajo sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, o gratificaciones distintas a las previstas legalmente, en particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción; a que presten todo tipo de ayuda y asistencia en caso de accidentes y de siniestros; a atender y colaborar en las medidas de Protección Civil; a que se guarde el respeto y consideraciones que merecen los directores, empleados y visitantes, del inmueble, y a que atiendan las indicaciones de la Suprema Corte, siempre y cuando sean congruentes con la naturaleza del servicio.

## **6. Requisitos de las propuestas económicas.**

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, foliada y firmada por el participante o su representante legal, sin tachaduras ni enmendaduras y contendrá:

6.1 Presupuesto completo de los servicios: El presupuesto deberá contener los precios y condiciones propuestos por el prestador de servicios en el que se constarán las condiciones que ofrece a este Alto Tribunal.

6.2 Plazo de ejecución

6.3 Vigencia de precios (en días hábiles) por un mínimo de 30 días hábiles.

6.4 Forma de pago 100% posterior a la entrega del servicio devengado.

6.5 Los importes de los precios unitarios serán anotados con número y letra, los que deberán coincidir entre sí.

## **7. Penas convencionales.**

Las penas convencionales serán determinadas conforme a lo siguiente:

7.1 Tratándose de incumplimiento parcial a las obligaciones plasmadas en el contrato simplificado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrá aplicar al Prestador de Servicios una pena convencional hasta por el monto que corresponda el porcentaje incumplido. En el contrato la Suprema Corte podrá aplicar al prestador de servicios una pena convencional hasta por el monto al que corresponda el porcentaje incumplido.

7.2 **Si el incumplimiento versa sobre el plazo de ejecución indicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se generará una sanción equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados (IVA incluido), y no podrá exceder del 30% del monto total contratado.**

**La pena convencional antes referida podrá aplicarse al monto que adeude la Suprema Corte de Justicia de la Nación al prestador de servicios.**

## **8. Garantías.**

La empresa entregará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación una garantía por la calidad y ejecución de los trabajos por un periodo de dos años. **Es muy importante que en su propuesta incluya su manifestación de que otorgará la garantía y el periodo de esta, de lo contrario será descalificado.**

## **9. Documentación legal requerida.**

Se deberá entregar copia simple u original o copia certificada para su cotejo de:

9.1 Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. **(Favor de Subrayar o poner en negrillas el nombre del representante legal)** además de anexar el RFC de la Persona o la Empresa. 3.

En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial actualizada para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano;

9.2 En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse;

9.3 Conforme al formato que consta en el **anexo 2** de estas bases, declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:

9.3.1 A partir del dos de enero de dos mil doce, no se le ha rescindido algún instrumento contractual por la Suprema Corte, el Consejo o el Tribunal Electoral.

9.3.2 Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público federal.

9.3.3 No tiene conocimiento de que se encuentra en el supuesto de que sus representantes legales o socios tengan con los servidores públicos de la Suprema Corte que intervengan en cualquier forma en la adjudicación, contratación, vigilancia y cumplimiento de los contratos, alguna relación familiar dentro del cuarto grado, por consanguinidad o afinidad, o bien, profesional, laboral o de negocios, incluyendo aquéllas con las que en caso de contratar pueda resultar un beneficio para alguno de esos servidores públicos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, o parientes civiles, así como para los socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, de los que formen o hayan formado parte o las hayan representado en los cinco años previos al concurso.

9.3.4 No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.

9.3.5 No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal.

9.3.6 Por su conducto no participan personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación y;

9.3.7 En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

9.4 Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse;

9.5 Escrito en el cual manifieste que en el domicilio al que se refiere el punto anterior recibirá toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse, **anexo 3**

9.6 Cédula de Identificación Fiscal.

9.7 En su caso, cédula profesional del responsable técnico.

## 10. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los participantes se someterán a los criterios de evaluación técnica y económica que se precisan a continuación. **El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes técnicos y económicos, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.**

## 11. Técnicos

En el dictamen resolutivo técnico se verificará que:

11.1 Se devuelva toda la documentación entregada y/o publicada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación debidamente firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del concursante.

11.2 Se anexe cotización la cual conste de concepto, unidad, cantidad y precio unitario sin iva.

11.3 Se especifique la **descripción de los trabajos o servicios a realizar** (que lo ofrecido corresponda a lo requerido).

11.4 se entregue la documentación relacionada en los puntos del 5.1 al 5.7 y del 9.1. al 9.7 (Documentación legal requerida)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará mediante el análisis de las propuestas y condiciones ofrecidas por los concursantes y los resultados se asentarán en un dictamen resolutivo técnico, que será elaborado por el Director de la Casa de la Cultura Jurídica solicitante.

## 12. Económico

La evaluación de las propuestas económicas se realizará comparando entre sí y en forma equivalente, los precios y condiciones ofrecidas por los concursantes, y los resultados se asentarán en una evaluación de propuestas económicas, que será elaborado por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el dictamen resolutivo económico se verificará que:

12.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega y forma de pago, puntos del 6.1 al 6.5

12.2 Los precios ofertados no superen el costo estimado en más de un 20%.

Para el caso de que las operaciones aritméticas contengan errores la Suprema Corte efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Las correcciones que se realicen se harán constar en el dictamen resolutivo económico.

## 13. Causas de descalificación

Serán causas de descalificación de los participantes:

13.1 La propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado.

13.2 Acordar con otro participante fijar el monto de la propuesta, algún precio o condiciones de contratación respecto de los servicios materia de este concurso.

13.3 El participante se encuentre impedido por los órganos de la Administración Pública o por el Poder Judicial de la Federación para celebrar contratos.

13.4 Algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

13.5 **El participante no entregue la documentación que se señale en la presente convocatoria/bases.**

#### **13.6 Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria/bases.**

13.7 En caso de que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma.

13.8 Si de la revisión a la documentación presentada por el participante se evidencia que se condujo con falsedad sobre las condiciones previstas en la convocatoria/bases.

#### **13.9 El participante no asista a la visita al sitio y junta de aclaraciones.**

13.10 Cuando el resultado de alguno de los dictámenes resolutivos no sea favorable para un participante.

### **14. Fallo, suspensión, cancelación y reposición**

El fallo del procedimiento se hará del conocimiento de los participantes a través de comunicado en la página de Internet de la Suprema Corte, y en el caso del participante al que le haya favorecido el fallo, se le hará saber personalmente mediante oficio de adjudicación, para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, formalice el instrumento legal respectivo.

En este procedimiento bastará con una sola propuesta que resulte viable para adjudicar el contrato.

En el fallo podrá declararse desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas, si ninguna propuesta obtiene resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios propuestos no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

Al declarar desierto el concurso público sumario, el órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, podrá expedir una diversa convocatoria/bases para un concurso público sumario o bien adjudicar directamente.

El presente procedimiento podrá ser suspendido, en cualquiera de sus etapas, por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia cuando existan razones suficientes que la motiven.

La suspensión del procedimiento no será necesaria notificarla a todos los participantes por escrito, siempre y cuando las propuestas ya hubiesen sido presentadas. En todo caso se publicará en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la resolución correspondiente.

Una vez analizadas las causas que dieron origen a la suspensión, el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá suspender los que son de su competencia, instruirá para subsanarlas en caso de ser posible y efectuado ello continuará con el procedimiento.

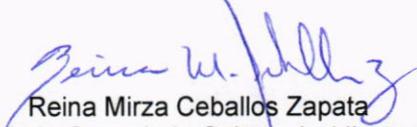
El presente procedimiento de contratación podrá ser cancelado por el superior jerárquico al órgano competente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que haya iniciado el procedimiento respectivo, salvo el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones que podrá cancelar los que son de su competencia, cuando no puedan subsanarse las causas que dieron origen a la suspensión, cuando existan causas debidamente justificadas que extingan la necesidad de realizar la contratación respectiva o bien cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La cancelación del procedimiento será notificada a todos los participantes por escrito.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio lo hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, el cual podrá ordenar la reposición cuidando no afectar los principios derivados del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

15. Anexos de la convocatoria/bases

- Anexo 1: Alcances (catálogo de conceptos, especificaciones y notas importantes)
- Anexo 2: Carta Protesta
- Anexo 3: Formato de domicilio.
- Anexo 4: Carta de confidencialidad

Atentamente



Reina Mirza Ceballos Zapata  
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida  
Suprema Corte de Justicia de la Nación